


NEGADO  
11. oct. 2022

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 6, que modifica el artículo 181 de la Constitución, del PAL número 018 de 2022 Senado - Acumulado con el PAL 06 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se adopta una Reforma Política", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 6°.** El inciso primero del artículo 181 de la Constitución quedará así:

**ARTÍCULO 181:** Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del período fuere superior, ~~excepto para el desempeño de cargo o empleo público previsto en el numeral 1 del artículo 180, caso en el cual solo deberá mediar la renuncia.~~

  
Humberto de la Calle

  
5. oct. 2022



NEGADO  
11. OCT. 2022

**PROPOSICIÓN SUPRESIVA.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente, presento ante la Plenaria del Senado de la República la siguiente proposición frente al artículo 6 del Proyecto de Acto Legislativo 18 de 2022 Senado Acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 06, 016, y 026 de 2022 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política":

Elimínese el artículo 6 del Proyecto de Acto Legislativo 18 de 2022 Senado Acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 06, 016, y 026 de 2022 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política".

**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

~~Act~~  
5. OCT 2022

Carolina Espitia  
SENADORA

NEGADO  
11. oct 2022

## PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 6 del Proyecto de Acto Legislativo 018 de 2022 acumulado con los proyectos de acto legislativo 06, 016 y 026 de 2022 "Por medio del cual se adopta una reforma política":

~~ARTÍCULO 6°. El inciso primero del artículo 181 de la Constitución quedará así:~~

~~ARTÍCULO 181: Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del período fuere superior, excepto para el desempeño de cargo o empleo público previsto en el numeral 1 del artículo 180, caso en el cual solo deberá mediar la renuncia.~~



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ  
Senadora de la Republica.

5. oct 2022



PROPOSICIÓN ELIMINATORIA

Elimínese el artículo 6 del Proyecto De Acto Legislativo 06 De 2022 Acumulado Con Los Proyectos De Acto Legislativo 016, 018 Y026 DE 2022 "Por medio del cual se adopta una reforma política", así:

**NEGADO**  
11-Oct-2022

~~ARTICULO 6°. El inciso primero del artículo 181 de la Constitución quedará así:~~

~~ARTÍCULO 181: Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del período fuere superior, excepto para el desempeño de cargo o empleo público previsto en el numeral 1 del artículo 180, caso en el cual solo deberá mediar la renuncia.~~

Cordialmente,

FABIAN DÍAZ PLATA  
CC.1.102.363.825  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

~~RECIBIDO~~  
5 oct 2022



NEGADO  
11.001.602

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de Acto Legislativo 018 de 2022 acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 006, 016 y 026 de 2022 “*Por medio del cual se adopta una reforma política*”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 6°.** El inciso primero del artículo 181 de la Constitución quedará así:

**ARTÍCULO 181:** Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del período fuere superior, ~~excepto para el desempeño de cargo o empleo público previsto en el numeral 1 del artículo 180, caso en el cual solo deberá mediar la renuncia.~~

Atentamente,



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Coalición Pacto Histórico – PDA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SENADO DE LA REPÚBLICA

DAVID LUNA SÁNCHEZ

PRIVADO

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2022

Señor  
**ROY BARRERAS MONTEALEGRE**  
Presidente  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Proposición de eliminación del artículo 6 del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 016, 018 y 026 de 2022 "Por medio del cual se adopta una reforma política"

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo establecido en la Ley 5 de 1992 me permito radicar proposición de eliminación del artículo 6 del Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 016, 018 y 026 de 2022 "Por medio del cual se adopta una reforma política", el cual quedará así:

ARTICULO 6°. El inciso primero del artículo 181 de la Constitución quedará así:

~~ARTÍCULO 181: Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el período constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltare para el vencimiento del período fuere superior, excepto para el desempeño de cargo o empleo público previsto en el numeral 4 del artículo 180, caso en el cual solo deberá mediar la renuncia~~

Cordialmente,

  
**DAVID LUNA SÁNCHEZ**  
Senador de la República

  
11. oct. 2022

**NEGADO**  
11. oct. 2022